



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO Y LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA TÉCNICAS DE INMUNODIAGNÓSTICO Y AMPLIFICACIÓN MOLECULAR PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ANALÍTICAS EN LA UNIDAD DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (6 LOTES)

La Dirección General de Salud Pública propone licitar un contrato de suministro de reactivos para la Sección de Microbiología clínica que, según sus características técnicas, resulten adecuados para la actividad analítica de esta Unidad del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, titular de la competencia conforme a la distribución que realiza el artículo 12 del decreto 195/2015 por el que se establece la estructura de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se justifica a continuación el procedimiento y el criterio elegido para la adjudicación del contrato de referencia:

- El procedimiento de adjudicación previsto en la propuesta de contratación es el procedimiento abierto.
- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se tendrá en cuenta como único criterio de adjudicación la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio final, una vez aplicados los eventuales descuentos por cualquier concepto

Dado que las especificaciones técnicas de composición, presentación y calidad están definidas con exactitud en el Pliego de Prescripciones Técnicas y quedan tasadas conforme a las normas de calidad que fundamentan la acreditación que del LRSP bajo la norma UNE EN ISO 17025:2015, no pudiéndose introducir modificaciones de ninguna clase, se estima que incluir otros criterios a costa de un mayor precio, no ofrece ningún valor añadido.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, o varios lotes o a la totalidad de los lotes en que se divide el contrato. La oferta deberá realizarse para todos los productos integrantes del lote.

Las ofertas económicas que los licitadores presenten para cada lote se valorarán en función la baja porcentual sobre el respectivo presupuesto de licitación que figura en el



Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho porcentaje de baja afectará a todos los productos del lote por igual.

La variación del porcentaje de baja en uno o varios productos, incluida la no aplicación de dicho porcentaje en algún producto **motivará el rechazo de la oferta**.

Quedarán excluidos aquellos licitadores que en su oferta excedan el precio máximo de licitación.

Tanto el procedimiento, como el criterio de adjudicación escogidos garantizan los principios establecidos por la LCSP en términos de transparencia, publicidad y libre concurrencia en la contratación del sector público, que se traducen posteriormente en una mayor eficiencia de su funcionamiento.

Madrid, (en la fecha que consta en la huella digital de la firma electrónica)
Directora del Laboratorio Regional de Salud Pública

María del Mar Carretero Gómez

